



Pedro de la Puente, D. Martin de Guirauda, D. Juan Ant. de Lanara,
 D. Ventura Man. Mico del Pont, y D. Domingo Ortiz de Villate, por
 quienes parece firmado el Dictamen antecedente, son hombres de
 Repucion en el Comercio de esta Plaza, fijos y legales y a quanto
 actuan siempre se les ha dado y da entero credito en todo juicio;
 y para que conste de uno de ellos se selló en el de nro. num. en la
 Ciudad de Cadix á catorce de Febrero de mil ochocientos veinte y
 quatro =

*J. L. Louisa
 D. M. M. M.*

Nex. de la Calle

*Quis Barrera
 D. los Heron.
 S. n. p.*



O. L. 148-133



MH-06148
 CAS. 55
 DOG. 135
 FOL. 1



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE HACIENDA
AÑO DE
1824



SELLO 40
40. MRS.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don. de la Calle 20

[Handwritten signature and text, including the name 'Don. de la Calle' and a large flourish.]

[Handwritten signature and text, including the name 'Don. de la Calle' and a large flourish.]



O. A. 448-133
133

MR. OLING
GAS 22
DEC 133
FOL 1

